

- Clasificación de los puestos de trabajo.
- Sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de funcionarios.
- Las de índole económica, de prestación de servicios, sindical y asistencial. En general, cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los funcionarios públicos y sus organizaciones sindicales con la Administración.

Segunda.— Entrada en vigor de la Ley.

La presente Ley se publicará, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, en el "Boletín Oficial de La Rioja" y "Boletín Oficial del Estado" y entrará en vigor al día siguiente

al de su última publicación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos cumplan y cooperen al cumplimiento de la presente Ley y a los Tribunales y Autoridades la hagan cumplir.

En Logroño, a 29 de junio de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

II. Autoridades y Personal**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Orden de 30 de Julio de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera —Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ayudantes Técnicos Sanitarios)— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja III.A.100

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 6 de Noviembre de 1989 (B.O.R. número 144, del día 30), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ayudantes Técnicos Sanitarios) de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 6 de Noviembre de 1989.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera, —Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ayudantes Técnicos Sanitarios), a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de Noviembre de 1989, y que se relaciona en el Anexo a esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 30 de Julio de 1990.— El Consejero de Administraciones Públicas, en funciones (Decreto 13/90), Florencio Alonso Segura.

ANEXO QUE SE CITA

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA DE DESTINO
1.- Alvarez Alonso, Andrés	16.523.599	Salud, Consumo y B. Social Hospital de La Rioja
2.- Ciprián López, M ^a Jesús	15.847.780	Salud, Consumo y B. Social Residencia Ancianos Calahorra

III. Otras disposiciones**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja****CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 30 de Julio de 1990, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras de "Construcción de una estación depuradora de aguas residuales para Arnedo y Quel" III.A.1013

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo a disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de Julio de 1990, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la Expropiación Forzosa con motivo de las obras de "construcción de

una estación depuradora de aguas residuales para Arnedo y Quel".

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la realización de las obras de "Construcción de una estación depuradora de aguas residuales para Arnedo y Quel", de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo."

Logroño, 30 de Julio de 1990.— El Consejero de Administraciones Públicas, en funciones (Dec. Pte. 13/90, 14-7), Florencio Alonso Segura.

C. Administración Local**AYUNTAMIENTO DE ALESANCO**

Aprobación definitiva proyecto de pavimentación del Frontón y aseos III.C.1077

Aprobación definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, en su Sesión de fecha de 19.07.90 el proyecto técnico denominado "Pavimentación en solera del frontón y adecuación de aseos en la localidad de Alesanco (La Rioja)", redactado por el Arquitecto Técnico D. Javier Pérez Bezares.

Se publica en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento de la población.

En Alesanco, a 19 de Julio de 1990.— El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989 III.C.1078

Presentadas la cuenta general del Presupuesto, así como la de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el referido plazo y ocho días más.

Entrena, a 17 de Julio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Cambio de nombre de la c/ Palomar III.C.1081

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Julio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

13.— Nueva denominación de la calle Palomar.

Dada cuenta de la instancia presentada por la Comunidad de Vecinos de la calle del Palomar, solicitando nuevo nombre para la calle Palomar, con una nueva placa y cuya denominación propuesta, resulta ser Calle "Rioja Palomar" en base a un fundamento histórico.

Dado que la Sociedad de "Caballeros del Vino" comparte el criterio de anteponer el nombre de "Rioja" a todo aquello que sirviese para ensalzar el nombre prestigioso de nuestros vinos y nuestra tierra.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios. El Pleno, por mayoría, acuerda cambiar la denominación de la C/ Palomar, pasándose a llamar a partir de la fecha C/ Rioja Palomar.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, 18 de Julio de 1990.— El Alcalde.